BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 19 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5128

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Hospicio de las Mercedes — Nombramiento de escribiente. — II. Hospital Rivadavia — Nombramiento de practicante interno. — III. Obispado de Córdoba — Nombramiento de Capellán.—IV. Nombramientos en el Hospital de Niños y Hospital Nacional de Alienadas. —V. Obispado de Cuyo—Nombramientos eclesiásticos. —VI. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales—Ampliación de facultades.

Ministerio de Hacienda

I. E. A. Bunge y J. Born.—Clasificación del vapor Elisabeth van Belgie. — II. W. Allinson Bell—Descarga de granadas en la Dársena Norte. —III. Dr. D. Ernesto Bosch—Libre despacho.—IV. Obras de Salubridad —Libre despacho.—V. W. Allinson Bell—Descarga de granadas en la Dársena Norte. — VI. Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleados. — VII. Aduana del Rosario — Nombramiento de empleados.—VIII. Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata — Nombramiento de empleados.—IX. Contaduría General de la Nación — Nombramiento de empleados. — X al XII. Aduana de la Capital—Nombramiento de empleados. — XIII al XV. Aduana de la Capital — Licencia con reemplazante.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I. Creación del cuerpo Guardia de Cárceles.—II. La Patria degli Italiani—Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Ministerio de Agricultura

I. Norman Nelsh — Liberación de mensura. — II. Mateo Antonio Basciaila—Devolución de una suma.—III. Municipalidad de Viedma—Reconsideración denegada.— IV. César Tamburini — Reconsideración denegada. — V. Compañía Estancia Santa Cruz—Arrendamiento en Santa Cruz.—VI. Joaquín Portela—Arrendamiento en la isla Trapo Colorado. — VII. Daniel Vélez—Arrendamiento en la isla Romero — VIII. Gerónimo M. González—Título de propiedad en Conesa.—IX. Dalmiro Varela—Devolución de una suma por déficit de tierras.—X. Enrique Visconti—Devolución de una suma por déficit de superficie. — XI y XII. Compagnie Internationale des Borax—Aprobación de mensura — XIII. Cipriano Turin (hijo)—Solicitud de escrituración denegada.—XIV. Eufemio Muñoz—Título de propiedad en Barranqueras.—XV. Cecilio Vargas—Título de propiedad en Resistencia.—XVI. Informes para la reforma del Código de Minas.—XVII. Da E. Morgan—Título de propiedad en Gaimán.—XVIII. Antonio Zanoli—Título de propiedad en Barranqueras.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—II. Aduana de la Capital.—III. Tipo de oro —IV. Boletín Militar. — V. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospicio de las Mercedes—Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la presente nota del Sr. Director del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, al Señor Julio Goia, en reemplazo del Sr. Antonio Ruiz González, que fué ascendido.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Hospital Rivadavia.—Nombramiento de Practicante interno

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Practicante interno del Hospital Rivadavia, hasta el 1o de Septiembre de 1912, al Sr. Martín Puyade, en reemplazo del Sr. Eduardo de Chapeaurouge, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Obispado de Córdoba.—Nombramiento de Capellán

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

En vista de lo manifestado por S.S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, en nota de fecha 31 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, con antigüedad del 1o del presente mes, Capellán de S.S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, al Presbítero Don Francisco Falcone, en reemplazo del Presbítero D. Oscar Pueyrredón, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Nombramientos en el Hospital de Niños y Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Capellán del Hospital de Niños al Pbro. D. José Grande, en reemplazo del Pbro. A. M. Lascano, que renunció y practicante menor del Hospital Nacional de Alienadas, á D. Arturo A. Grocco, en reemplazo de D. Ramón Silva, que ha sido ascendido.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

V

Obispado de Cuyo.—Nombramientos eclesiásticos

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Vicario Capitular de la Diócesis de Cuyo en Sede Vacante Rdmo. Arcedeán, D. Marcos Zapata, en nota de fecha 3 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, con antigüedad del 1o del presente mes, Secretario Capitular del Obispado de Cuyo al Canónigo D. Samuel Castro Figueroa; Capellán de Coro al Sr. Pedro Argüello y Escribiente al Presbítero Don Juan Alvazzi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales—Ampliación de facultades

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Habiéndose librado al servicio público el Hospital de Resistencia y adquirido por el Gobierno el Sanatorio Santa María, para tuberculosos, y siendo indispensable determinar á quien ha de confiarse la dirección técnica y administrativa de estos hospitales y de los que en adelante se construyan en virtud de la Ley 4953,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, además de las facultades que le acuerda el Decreto de fecha 31 de Julio de 1906, tendrá la Dirección General de los Hospitales Regionales que se construyan ó se adquieran con los fondos de la Ley 4953.

Art. 2o La expresada Comisión, conforme á lo dispuesto en la Ley No 3727, continuará dependiendo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y someterá á su aprobación: el Reglamento General, el presupuesto de sueldos y gastos de la administración, el nombramiento y remoción del personal de empleados, y las refacciones ó mejoras que creyera indispensable realizar en los establecimientos á su cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

E. A. Bunge y Born.—Clasificación del vapor «Elisabeth van Belgie»

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Ernesto A. Bunge y Born pidiendo se incluya en segunde categoría al vapor belga «Elisabeth van Belgie»,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para la resolución que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Abril 17 de 1907

JOSÉ M. ROSA.

II

W. Allinson Bell—Descarga de granadas en la Dársena Norte

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar por la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de granadas sin espoleta, llegadas en el vapor «Prinsessan Ingeborg»; atento, informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de descarga de las referidas granadas sin espoleta no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el Puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

III

Doctor Don Ernesto Bosch—Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la solicitud del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch, en la que manifiesta que, habiendo terminado su misión como Ministro Argentino en Francia, solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo un automóvil y piezas de repuesto, llegados el vapor «Malte» á que se refiere el conocimiento adjunto, y de conformidad con lo que dispone el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Obras de Salubridad.—Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo el libre despacho de 2.020 chapas de metal desplegado destinado para la platea de los filtros en construción del nuevo Establecimiento Palermo, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido, desde que los materiales mencionados se encuentran comprendidos en el Art. 9. de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

W. Allinson Bell—Descarga de granadas en la Dársena Norte

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar por la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de granadas sin espoleta, llegadas en el vapor «Axel Johnson»; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de descarga de las referidas granadas sin espoleta no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el Puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de Inspector de la Primera Zona de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Antonio Tesaire, que queda separado, al Auxiliar del Control de Seguros de la misma, D. Julio César Urien y en lugar de éste, á Don Raúl Delgado Rivarola.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana del Rosario.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de Registro de la Aduana del Rosario, en reemplazo de Don Carlos Souriguez Acha, que fué ascendido, al Señalero de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Apolo M. Aires.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata—Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase auxiliar de la Oficina de Tráfico de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Waldino Aires, que falleció, al Apuntador 1o, D. Silvio Elizalde, que reemplaza desde el 10 de Febrero del año ppdo., á D. Timoteo Lacorti; en lugar de éste, al Apuntador 2o D. Luis Basile, en substitución de éste, al Señalero D. Juan S. Alvarez; en vez de éste, al Mensajero, don Raúl Schiapacasse y para ocupar este puesto, á D. César Saracho; con la antigüedad todos del 14 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Contaduría General de la Nación—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, Subcontador Fiscal de la División Justicia é Instrucción Pública, en reemplazo de D. Héctor M. Rave que fué jubilado, al Oficial 1o de la División Teneduría de Libros, D. Lorenzo Peluffo; en lugar de éste, al Oficial 2° de la misma División, D. Gerónimo Torrado; en vez de éste, al Oficial 3o de la División Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, D. Ramón A. Burgos; en reemplazo de éste, al Oficial de 4a de la División Justicia é Instrucción Pública, D. Osvaldo N. Arenas; en lugar de éste, al Oficial de 5a de Secretaría, D. Manuel Pérez, y para ocupar este puesto, al Escribiente de Secretaría, D. Miguel A. Suárez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Aduana de la Capital—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Ricardo Gaete, que falleció, á D. Raúl Roballos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Aduana de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 2o del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. José E. Piñeiro; y nómbrase en su reemplazo, al Guarda cesante de la Concesión M. Ustariz y Cía. en Puerto de San José, dependiente de la Receptoría de Zárate, D. Vicente Godoy.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Aduana de la Capital—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Atendiendo razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de la Inspección de Almacenes de la Aduana de la Capital, al Interventor de Destilerías del Control de Alcohol y Azúcar de la Administración General de Impuestos Internos, D. Florencio Escardó Anaya; y en lugar de éste al Inspector de la Inspección de Almacenes de la Aduana de la Capital, D. Julio J. Olivé.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Vista de la Aduana de la Capital, D. Pío Díaz Valdez, y nómbrase en su reemplazo interinamente mientras dure su ausencia, al Liquidador, D. Mario Medina; en lugar de éste, á la Auxiliar 2a de Estadística, Srta. Frida Fainstein, y en vez de ésta, al Escribiente de Secretaría, don Bartolomé Brasesco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Escribiente de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, D. Agustín Peluffo (hijo) en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, D. Agustín Peluffo (hijo); y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 27 de la Ley N° 4707, á D. Leopoldo Grimau.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XV

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Auxiliar de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, D. Silvio A. Spilimbergo, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Auxiliar de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, D. Silvio A. Spilimbergo; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Lino Spilimbergo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 27 de la Ley N° 4707.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Creación del cuerpo Guardia de Cárceles

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Considerando:

Que el servicio de custodia en las Cárceles y Presidios es ajeno á los fines de la Ley 4707, en virtud de la cual el ciudadano argentino es puesto periódicamente bajo banderas para recibir instrucción militar y poder así cumplir el deber que le incumbe de armarse en defensa de la Patria y de la Constitución;

Que descansando sobre esa ley la actual organización del ejército, se desconocen sus propósitos y se impone al militar ciudadano una obligación que ella no establece, al cubrir con sus unidades la guardia de seguridad de las Cárceles y Presidios civiles, como al presente acontece;

Que la índole del servicio de que se trata requiere un personal propio y estable, con la misión exclusiva de prestarlo y el espíritu y la preparación necesarias para asegurar la eficacia de su acción en todos los momentos;

Por tales razones y no siendo posible aplazar la medida hasta la apertura del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Créase un cuerpo especial de 600 plazas, con su correspondiente dotación de jefes, oficiales y clases, para la vigilancia de los establecimientos carcelarios de la Nación.

Art. 2° Dicho cuerpo se denominará «Guardia de Cárceles», y estará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Los del Interior y Guerra facilitarán los elementos que fuesen necesarios para su inmediato reclutamiento y organización.

Art. 3° Los gastos que demande el cumplimiento de este Acuerdo, dada la urgencia del caso, se imputarán al mismo, hasta tanto el H. Congreso vote los fondos correspondientes.

Art. 4° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.—E. LOBOS.—G. VÉLEZ—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

La Patria degli Italiani.—Autorización para funcionar como sociedad anónima

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar como anónima á la sociedad constituída bajo la denominación de «La Patria degli Italiani», y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. dos (2) á fs. (11) once y vuelta, con las modificaciones hechas por el escrito de fs. (30) treinta, debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del termino reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Norman Neish — Liberación de mensura

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente por el que D. Norman Neish, solicita se le exima de la obligación de mandar ejecutar la mensura de la superficie de 20.000 hectáreas que le fué adjudicada en arrendamiento en el lote N° 53, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, en razón de que dicha mensura ya ha sido practicada anteriormente, y

Resultando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias, el hecho aseverado por el recurrente, es exacto y que la respectiva diligencia de mensura fué aprobada por Decreto de 2 de Julio de 1909, por lo que no habría objeto en obligarle á cumplir nuevamente con la obligación impuesta por el artículo 3° de su contrato aprobado por Decreto de Marzo 22 de 1910; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Eximir á D. Norman Neish, de la obligación de presentar la mensura de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario en el lote N° 53, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Mateo Antonio Bascialla.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Mateo Antonio Bascialla solicita la devolución del valor de las 81 hectáreas y fracción que resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió en el remate celebrado el 12 de Octubre de 1905, una superficie de 625 hectáreas, en el lote 9, letra L, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley 4167;

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, aprobada por el Decreto de 5 de Noviembre de 1909, resultó la fracción vendida, con una extensión de 543 hectáreas, 91 áreas y 25 centiáreas, ó sea un déficit de 81 hectáreas, 08 áreas y 75 centiáreas;

Que habiendo satisfecho el Sr. Basciala, el precio total de las 625 hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de $ 857,45 m/n, que importa el déficit de superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Líbrese por separado, orden de pago, á favor de D. Mateo Antonio Basciala, por la suma de ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 857,45 m/n), que importa el valor de las 81 hectáreas, 08 áreas y 75 centiáreas, que de la mensura ejecutada resultaron de menos, en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias que queda aprobada; y vuelva este expediente á esa repartición para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Municipalidad de Viedma—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Viedma, solicita reconsideración del Decreto de fecha Diciembre 5 de 1907, por el cual se prohibió á las Municipalidades de los Territorios Nacionales la adjudicación de tierra fiscal, cuya concesión sólo puede otorgarse por el Poder Ejecutivo, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que la citada Municipalidad no aduce en su solicitud de reconsideración, ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901 permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y los dictámenes producidos por los asesores legales del Poder Ejecutivo, en el caso ya resuelto de la Municipalidad de Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, corresponde desestimar la reconsideración interpuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al pedido de reconsideración solicitado por la Municipalidad de Viedma, del Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1907, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

César Tamburini—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. César Tamburini, comprador en el remate verificado el 13 de Octubre de 1905, de una superficie de 2100 hectáreas ubicada en la letra (a) del lote N° 9, fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa, solicita reconsideración del Decreto de fecha 19 de Mayo de 1908, por el cual se declaró rescindida la venta de que se trata, y

Considerando:

Que subsisten las razones que determinaron la resolución recurrida y por otra parte el recurrente no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la reconsideración solicitada por D. César Tamburini, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Compañía Estancia Santa Cruz.—Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con la Compañía Estancia Santa Cruz, para el arrendamiento de una superficie de 17.500 hectáreas, ubicada en la parte Este del lote 6, fracción D, y lotes 10 y parte Oeste del 9, fracción C, Sección XIV, zona 500 del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, estando comprendida dentro de las destinadas á ese objeto; y atento á que ya se les ha concedido en venta una extensión de 2500 hectáreas, dentro de la superficie de 20.000 hectáreas acordadas anteriormente, corresponde aprobar el contrato de referencia sin acordar derecho á comprar ninguna extensión de esa tierra; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con la Compañía Estancia Santa Cruz, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este del lote 6, fracción D, y lotes 10 y parte Oeste del 9, fracción C, Sección XIV, zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas y sin derecho á compra; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Joaquín Portela—Arrendamiento de la isla Trapo Colorado

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Joaquín Portela, para el arrendamiento de la isla Trapo Colorado, con una superficie de 50 hectáreas aproximadamente, ubicada frente á los lotes 17 y 26 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la isla cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre y puede concederse en tal concepto, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley 4167 y 50 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Joaquín Portela, para el arrendamiento de la isla Trapo Colorado, compuesta de una superficie aproximada de 50 hectáreas, ubicada frente á los lotes 17 y 26, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, al precio de un peso moneda nacional anuales por hectárea, á título precario y sin derecho á compra, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, debiendo el arrendatario proceder al inmediato desalojo de la isla cuando el Poder Ejecutivo así lo resuelva, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Daniel Vélez—Arrendamiento de la isla Romero

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva los antecedentes relativos al arrendamiento de la isla Romero ubicada frente á los lotes Nos 8, 9 y 10 Sección II y lotes 1 y 2, Sección IV de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, gestionada por los Sres. Froilán Contreras, Daniel Vélez, Dionisio Gadano y Ramón Sosa, por cuya causa se dispuso su licitación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de Octubre de 1909, y

Considerando:

Que corresponde adjudicar ese arrendamiento al Sr. D. Daniel Vélez, en virtud de haber ofrecido el mayor canon anual; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Daniel Vélez, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento sin derecho á compra, de la isla denominada Romero, con una superficie de ochenta y nueve hectáreas aproximadamente, ubicada frente á los lotes Nos 8, 9 y 10, Sección II y lotes Nos 1 y 2, Sección IV de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, al precio de un peso moneda nacional anuales, por cada hectárea, quedando facultado el Poder Ejecutivo para rescindir en cualquier momento el presente contrato sin que el interesado tenga derecho á indemnización alguna; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Gerónimo M. González.—Título de propiedad en Conesa

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Gerónimo M. González, solicita título de propiedad de los solares Nos 6 y 7, manzana XXVI del ensanche del pueblo Conesa en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que en esos solares el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Gerónimo M. González, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad de los solares Nos 6 y 7, manzana XXVI, del ensanche del pueblo Conesa en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Dalmiro Varela—Devolución de una suma por défict de tierras

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Dalmiro Varela, solicita la devolución del valor de las 84 hectáreas y fracción que resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió en el remate celebrado el 12 de Octubre de 1905, una superficie de 625 hectáreas en la letra E, lote 9, fracción D, Secc. XVIII del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley No 4167;

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Félix Cordova aprobada por el Decreto de 16 de Septiembre de 1909, resultó la fracción vendida con una extensión de 540 hectáreas, 98 áreas, 75 centiáreas, ó sea un déficit de 84 hectáreas, 01 áreas y 25 centiáreas;

Que habiendo satisfecho el Señor Varela el precio total de las 625 hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de pesos 868,84 m/n que importa el déficit de superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Líbrese por separado orden de pago á favor de D. Dalmiro Varela, por la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional, (868,84) que importa el valor de las 84 hec.áreas, 01 área y 25 cs., que de la mensura ejecutada resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; y fecho, vuelva este expediente á esa repartición para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Enrique Visconti. — Devolución de una suma, por déficit de superficie

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Enrique Visconti, solicita la devolución del valor de las 72 hectáreas y fracción, que resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió en el remate celebrado el 13 de Octubre de 1905, una superficie de 1.250 hectáreas, en el lote 12, letra C. Fracción D. Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley, 4167;

Que la mensura practicada por el Agrimensor D. Félix Cordova, aprobada por el Decreto de 10 de Noviembre de 1909, resultó la fracción vendida, con una extensión de 1.177 hectáreas, 62 áreas, y 50 centiáreas, ó sea un déficit de 72 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas;

Que habiendo satisfecho el Sr. Visconti, el precio total de las 1.250 hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de $ 857,82 m/n, que importa el déficit de superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Líbrese por separado, orden de pago á favor de D. Enrique Visconti, por la suma de ochocientos cincuenta pesos con ochenta y dos centavos ($ 857,82 m/n) moneda nacional que importa el valor de las 72 hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas que de la mensura ejecutada resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; y vuelva este expediente á esa repartición para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Compagnie Internationale des Borax. — Aprobación de mensura

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Dos, situada en el distrito minero de Cauchari, territorio de los Andes, y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, y resultando que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los Inspectores de la citada División de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Dos, situada en el distrito minero de Cauchari, del Terrotorio de los Andes, y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, que ha sido efectuada por uno de los Inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

«Compagnie Internationale des Borax»—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Cinco, situada en distrito minero de Cauchari, Territorio de Los Andes, y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax; y resultando que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los Inspectores de la citada División, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada Cinco, situada en el distrito minero de Cauchari del Territorio de Los Andes y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, que ha sido efectuada por uno de los Inspectores de la División Minas, Geología é Hidrología; de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Cipriano Turín (hijo) – Solicitudes de escrituración denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Cipriano Turín (hijo), solicita título de propiedad de los lotes No 48, fracciones A, B C, D, y 49 fracciones A, B, C, D Sección D, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Resultando:

Que al recurrente le fueron concedidos en venta esos lotes, con una superficie total de 345 hectáreas, 83 áreas y 69 centiáreas, de acuerdo con la ley citada, en Febrero 19 de 1900;

Que de la Inspección practicada resulta que en el lote 48, se han cultivado seis hectáreas y en el lote no 49, diez hectáreas ó sea un total de diez y seis hectáreas, y

Considerando:

Que no corresponde en el presente caso acordar la escrituración solicitada, por cuanto con la extensión sembrada, no se ha cumplido la obligación de cultivo impuesta por el Art. 92 de la citada ley, en la proporción prescripta por el Decreto de 10 de Febrero de 1899, que la reglamenta, estableciéndola en una tercera parte de la superficie acordada,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la escrituración de los lotes 48, fracciones A, B, C, D, y 49, fracciones A, B, C, D, Sección D, de la colonia Yeruá en la

Provincia de Entre Ríos, solicitada por su concesionario D. Cipriano Turín (hijo) y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le fije un plazo prudencial, dentro del cual deberá cumplir la obligación de cultivo impuesta por el Art. 92 de la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la proporción establecida por su Decreto reglamentario de fecha 10 de Febrero de 1899, bajo apercibimiento de caducarle su concesión.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

XIV

Eufemio Muñoz—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Eufemio Muñoz, solicita título de propiedad del solar g, manzana 19 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eufemio Muñoz, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar g, manzana 19 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XV

Cecilio Vargas — Título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Cecilio Vargas, solicita título de propiedad del solar C, manzana 185, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobrado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Cecilio Vargas, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 185, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XVI

Informes para la reforma del Código de Minas

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la precedente nota de la División de Minas, Geología é Hidrología, y

Considerando:

Que las omisiones ú obscuridades de los Códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería, no se suplen ó desaparecen con decretos reglamentarios, ni declaraciones generales del Poder Ejecutivo. Esto se consigue, mientras no intervenga el legislador por la jurisprudencia de los tribunales. Entretanto, en los asuntos de derecho de minas, la Administración debe limitarse, si no hay contradicción, á aplicar la Ley. La declaración general ó Decreto Reglamentario que la División de Minas solicita sobre algunas disposiciones del Código, relativas al cateo, carecen por consiguiente, de objeto. Si producido un caso, la providencia de esa División, no es aceptada por el particular interesado y acude ante el Poder Ejecutivo, éste resolverá lo que corresponda;

Por estas consideraciones, el Ministerio,

Resuelve:

1º Que la División de Minas informe al Ministerio en Marzo próximo, sobre todas las deficiencias y obscuridades que haya observado en la aplicación del Código de Minería, con sus fundamentos, y

2º Que en informe por separado, consigne las observaciones que se refieren al procedimiento minero y á la mejor organización de las autoridades técnicas, administrativas y judiciales que deban intervenir en los asuntos de minas, á fin de complementar la información de que dispone el Poder Ejecutivo, para promover en el Congreso próximo la reforma que sea indispensable.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

XVII

Da E. Morgan—Título de propiedad en Gaimán

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que doña E. Morgan, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 37 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobaado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á doña E. Morgan, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 37, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XVIII

Antonio Zanoli—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Antonio Zanoli, solicita título de propiedad del solar F, manzana Nº 19 del pueblo Barranqueras en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en ese solar se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Antonio Zanoli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar F, manzana Nº 19 del pueblo, Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Producido del día 18 de Enero de 1911

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	284 40
Boletín Oficial	»	337 —
	$	621 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 17 de Enero de 1911	598 840 96	263 490 02	9.728 91	273.218 93	721 85
Total recaudado en el mes corriente	6 291 510 05	2.768.364 41	183.283 82	2 951.618 23	83.764 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente					

Vo Bo *Guillermo Anzó Quintana*, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 12

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

PASES. — ALTA Y BAJAS. — MATRIMONIO. — RETIROS. — LICENCIAS. — AMNISTIAS. — SOBRESEIMIENTOS. — IMPOSICIÓN DE PENA. — CAMBIO DE ACANTONAMIENTO. — SALVANDO UN ERROR.

Pases:

Capital Federal, Enero 14 de 1911.—Debiendo darse destino á los causantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á revistar á la Plana Mayor Activa, con anterioridad de fecha 2 de Enero del corriente año, los Tenientes Coroneles D. Ramón R. García y don Daniel Fernández, procedentes de la Comisión de Armamentos en Europa, y el Mayor D. Pablo Solari, con anterioridad del 12 de Octubre del año ppdo., procedente del II/R. 11.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1911. — Visto la propuesta que antecede del Comando de la 2ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Comando de la 2ª Región Militar, el Capitán D. Luis Mailhes, procedente del Distrito Militar Nº 53 (Catamarca).

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 12 de 1911. — Visto la presente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 3, el Subteniente D. Agustín Germano, procedente de la Escuela de Tiro.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 14 de 1911. — Debiendo darse destino á los Subtenientes últimamente egresados del Colegio Militar, promovidos por S. D. de Enero 7 corriente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios: al Regimiento de Obuses de Campaña don Armando J. Marina; al C. 4, D. César S. González; al R. 12, D. Aníbal Barrera y al C. 7, D. Saúl Breard.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Alta y bajas:

Capital Federal, Enero 3 de 1911. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército, encontrándose el causante comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 2377 y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Farmacéutico asimilado á Subteniente, á D. Pedro Ignacio Acuña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 4 de 1911. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al Cirujano de Cuerpo en comisión, D. José M. Pascual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 5 de 1911. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, á su solicitud, al Cirujano de Cuerpo en Comisión, D. José Lucero Ortíz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 3 de 1911. — Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar, por haberse excedido en una licencia otorgada, al cadete becado de 1er. año José Montiel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 17 de 1910.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar al alumno pensionista de 1er. año Alberto Montenegro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1910. —Vista la nota que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja por mala conducta al Practicante menor del Hospital Militar Central, D. Pedro I. Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910. —Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. Carlos Prats y nómbrase en su reemplazo al ex cabo José Matteri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 9 de 1911. — Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud al maquinista del Colegio Militar, Angel Vescovi, con anterioridad del 30 de Diciembre de 1910 y nombrar en la fecha en su reemplazo al profesional Pedro Centeno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 11 de 1911. — Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Gualberto Morón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Isabel Meza, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Diciembre 29 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del C. 7, Antonio Bustos, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y siete años, tres meses y doce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 1º de 1911. — Vista el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del C. 8, Angel Gómez, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo total de sus servicios simples aprobados á quince años, diez meses y trece días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910. —Vista la presente solicitud y en vista á las causas que en ellas se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á las pensionistas militares Elcira y Clara Beláustegui, para residir en el extranjero por el término de un año, por motivos de salud.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. —Vista la precedente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Edity Lagos, para residir en el extranjero por el término de diez meses, por motivos de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 12 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para atender á su salud y pasar al Rosario de la Frontera al Mayor S. R. D. Luis A. Leompart, auxiliar del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 20 días de licencia para pasar hasta la Provincia de Catamarca, al Inspector de Gimnasia y Esgrima don Eugenio Pini, de la Dirección de Tiro y Gimnasia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Amnistías:

Capital Federal, Diciembre 18 de 1910. —Atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065 y su Reglamentación; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en la Ley de Amnistía, al Sargento Félix Y. Miranda, del I/R. 18.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 18 de 1910. —Atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065 y su Reglamentación; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en la Ley de Amnistía, al Cabo 1º Macario Moyano, del II/R. 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Por Decreto de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., se declara comprendido en la Ley de Amnistía, al Aspirante de la Escuela de Clases, Rogelio Morales, inculpado de haber cometido deserción con fecha 11 de Septiembre de 1908, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065.

Por resolución de fecha 9 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía, al soldado Teodoro Martello, inculpado de haber cometido deserción con fecha 5 de Agosto de 1905, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por resolución de fecha 9 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía, al soldado Ciriaco Miranda, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Mayo de 1910, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 7 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo Estanislao Villanueva, perteneciente al C. 9, con motivo de la rotura de la carabina serie B. Nº 1584, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. La Dirección General de Arsenales, procederá á efectuar el descargo correspondiente.

Por resolución de fecha 5 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la rotura de la caja de la carabina Mauser, serie B, Nº 5623 del C. 5, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar. El C. 5, remitirá el arma para su reparación al Arsenal Principal de Guerra.

Por resolución de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del Conscripto Loreto Barrera, perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inc. 2º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se sobresee definitivamente en el sumario instruído al C bo Severo Alegre, perteneciente al I/R. 3, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario, no perjudica su buen nombre y honor. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por resolución de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Conscripto Eustaquio Sosa, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334 del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario, no perjudica su buen nombre y honor. Declárase comprendido al referido Conscripto en el Art. 5º de la Ley de Amnistía, respecto de las penas de confinamiento y recargo en el servicio que sufría cuando desertó.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 27 de Diciembre del año ppdo., se impone al aprendiz de música José Teitz Kucar, perteneciente á la Escuela Militar de Música, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704, inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y nueve meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código y además las accesorias del artículo 708.

Por Decreto de fecha 7 de Diciembre del año ppdo., se impone al soldado Benjamín Perrín, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el Art. 711, Inc. 5º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, Inc. 3º del mismo Código y además las accesorias del Art. 708.

Por Decreto de fecha 22 de Diciembre del año ppdo., se impone al conscripto Ramón B. Bustamante, perteneciente al I/R 13, por haber cometido la falta de dejar evadir un condenado, prevista en el Art. 817, Inc. 3º del Código de Justicia Militar, la pena de dos meses de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 817 del mismo código.

Cambio de Acantonamiento:

Se hace saber al Ejército que el R. 6, ha trasladado su acantonamiento á la Ciudad de La Plata, y el R. 8, á esta Capital, calle 3 de Febrero 257.

Salvando un error:

Por error de copia, se ha omitido en la aclaración publicada en el B. M. Nº 11 1ª Parte de fecha 14 del corriente, el nombre del Teniente Coronel, D. Leónidas Alvarez, Jefe de la Brigada de Artillería de la III Región Militar.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016235-C-1910.—Diciembre 23 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas; que el descarrilamiento de la locomotora 192 el día 13 de Junio ppdo., se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras y á causa del mal estado de la vía, sufriendo con motivo de este accidente desperfectos el material rodante, y un atraso de 55' el tren Nº 32, y teniendo en cuenta Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016238-C-1910.—Diciembre 23 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. Simón Weilerl, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Añatuya á Melero, y

Resultando de las averiguaciones practicadas; Que dicho transporte debido á error por parte del personal de la misma no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, como así también lo reconoce la empresa en su informe; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019156-C-1910.—Diciembre 27 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta del accidente ocurrido al tren de carga Nº 14 en la estación Malbrán, el día 13 de Marzo ppdo., y resultando de lo actuado: Que al rotura del eje de la locomotora Nº 324, que remolcaba al citado tren en la fecha citada tuvo lugar á consecuencia del exceso del tren mixto Nº 19; y atento á lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017699-P-1910.—Diciembre 28 de 1910.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Arcas y Panizza, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 951 despachada de la estación Rosario á Gesler, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con exceso de 23 horas 15 minutos, pues se emplearon 103 horas, cuando sólo debió emplear 79 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 145 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016056-P-910. — Diciembre 28 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Santiago Tracy, en representación del Sr. César Gazolino, porque la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, no da cumplimiento á una resolución de esta Dirección General recaída en el expediente 010133-P-1910, que se refería á demora en el transporte de una consignación despachada de Mendoza á Reconquista; y teniendo en cuenta: Que no corresponde á esta Dirección dictaminar en el sentido que se pide, siendo su misión tan sola la de investigar los hechos y resolver en consecuencia, y no intervenir en las querellas que se produzcan entre el público y la empresa con motivo del acatamiento de sus resoluciones; correspondiendo al querellante en el caso que le ocurre con el mencionado Ferrocarril que ocurra ante la justicia ordinaria en demanda de sus derechos; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á quien corresponda á sus efectos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015158-S-910. — Enero 7 de 1911.—Vista la queja del Sr. Carlos G. Amaya, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por el atraso del tren Nº 28 en su llegada á Temperley y pérdida del tren Nº 17 para Saladillo el día 12 de Septiembre ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente el tren Nº 28 llegó en la fecha indicada, con 17 minutos de atraso á la estación Temperley; á causa del fuerte viento que reinaba lo cual debe considerarse como caso de fuerza mayor; que el tren Nº 28 y el tren Nº 17, para Saladillo, no son trenes de combinación, coincidiendo únicamente la llegada del uno con la salida del otro; y atento á lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja interpuesta por el Sr. Carlos G. Amaya, contra el Ferrocarril del Sud, es justificada, no incumbiendo por ello responsabilidad á la referida empresa pues, el atraso se produjo debido á causa de fuerza mayor.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04729-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Angel Molinero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el tren Nº 19 fué demorado en la estación Zenón Pereyra, llegando atrasado á la estación Iturraspe, el día 15 de Marzo ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el tren en que viajaba el querellante corría atrasado sin causa justificada antes de llegar á Zenón Pereyra, donde se demoró para dar cruce al tren Nº 18 A. que corría en horario, llegando á Iturraspe con 56 minutos de atraso; y atento á lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del atraso del tren Nº 19 hasta su salida de la estación Zenón Pereyra, únicamente, pues el procedimiento observado desde este punto por la empresa es perfectamente correcto y se ajusta á lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011332-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos solicita autorización para construir en su estación Campo, un brete y corral del tipo aprobado el 13 de Junio de 1901, y previsto de su correspondiente pozo y abrevadero, y considerando que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 1809 A. y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016255-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para cambiar de ubicación el galpón aprobado con fecha 13 de Enero de 1908 para la estación El Día, debiendo tener el nuevo 30 metros de largo por 15 de ancho y se conforme al plano 1378 M. aprobado con fecha 22 de Diciembre de 1903, y

Considerando el tiempo transcurrido desde la aprobación del galpón solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5570 B. y su memoria descriptiva correspondiente.

2º Fijar un plazo de sesenta días á contar desde la fecha de esta resolución, para la terminación de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta solicitando la aprobación del plano T. 9229 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de la alcantarilla de mampostería de tres metros de luz que proyecta construír en el Km. 862.765 de su línea principal según los detalles del tipo aprobado con fecha 9 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que respondiendo la obra de que se trata á un tipo ya aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano solicitado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, pase á Vía y Obras á sus efectos; y fecho, archívese previa reposición de sellos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta á la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de los cambios y desvíos que proyecta construír en la estación Ruiz en la siguiente forma: Colocará dos cambios de riel de 25 Kg. tangente 1; 7 sobre el segundo desvío lado Norte de la vía general con sus corazones frente á los Kms. 79-940 y 80-144 respectivamente, los que serán unidos con una vía de riel de 15 Kg. sobre durmientes de quebracho de 2 metros colocados á 0,65 m. de centro á centro de durmientes y cuya longitud será de 204 metros, construyéndose además en el Este de la misma estación una vía muerta de 130 metros de largo también con rieles de 15 Kg. que finaalizará con un paragolpe, de acuerdo con el plano Nº 1363. El alambrado existente en el lado Este se sacará, colocándose un cerco de duelas de madera en el andén lado Este del edificio de la estación, y

Considerando:

Que como los desvíos de que se trata serán destinados exclusivamente para el estacionamiento de vagones, no hay inconveniente en permitir el uso de rieles de 15 Kg. y no habiendo por otra parte ninguna observación que hacer á los planos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1148-3 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese previa reposición de sellos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015827-C-910.—Enero 7 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el Sr. José Santi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el atraso del tren Nº 1 y pérdida de la combinación para Rosario en la estación San Nicolás, el día 4 de Octubre ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que la causa del atraso de ese tren fué debido á la descompostura de la locomotora Nº 4070 cuyo accidente por su naturaleza y circunstancias puede considerarse como casual, y

Considerando:

Que el tren Nº 1 que pensaba tomar el querellante, no es de combinación con el tren Nº 51, y atento á lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja interpuesta por el Sr. José Santi contra el Ferrocarril Central Argentino, es justificada, no incumbiendo por ello responsabilidad á la referida empresa, pues el atraso se produjo debido á causa de fuerza mayor.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018055-S-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, presentados, referentes al paso á nivel público

que proyecta construir en el Km. 422.310,37 de Plaza Constitución), á inmediaciones de la estación La Madrid, y

Resultando de lo actuado: Que el paso á nivel estará previsto de guardaganados de mampostería del tipo aprobado el 20 de Abril de 1906, para la línea al Neuquen, de alambrados transversales, con portillos para el paso de las cuadrillas de camineros, y de caños de madera dura para para desagüe de las calles laterales, y

Considerando:

Que dicha obra es necesaria,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19645 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo, la construcción de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019879-S-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para colocar caños de hierro fundido debajo de sus vías, en los Kms. 53.330 y 54.380, con el fin de pasar por su interior los cables conductores de energía eléctrica, de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, y

Considerando:

Que se han corrigido los planos en lo referente á la profundidad, observada en la vista que le fué conferida,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano Nº 1252 y su memoria descriptiva, correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016997-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para efectuar una modificación en las vías del desvío ubicado en el Km. 285, línea de Santa Fe á Barranqueras, y

Considerando:

Que esta es con el objeto de facilitar los cambios y maniobras para las locomotoras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2336 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

018408-C-910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados referentes á la construcción en su estación «Heavy», de un galpón para cereales de 40 metros de largo por 14 de ancho, de acuerdo con el plano Nº 1014-3 aprobado,

Considerando:

Que no hay inconveniente alguno por parte de División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1108-5 y su memoria descriptiva, correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

018257-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir en su estación «Vertiz», las siguientes obras: 1º Un galpón para cereales de 60 metros de largo por 15 metros de ancho, del tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903. 2º Un desvío para acceso del galpón, de 150 metros de largo cor riel del tipo Nº 3, de 34/78 kg. lineal, asentados sobre durmientes de madera dura, colocándose un paragolpe firme en la extremidad del desvío, y

Considerando:

Que dicha obra es con el objeto de mejorar el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano Nº Gº. B. B. N. O.-1601-B. y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015945-N-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, se presenta solicitando la aprobación de su horario á regir el verano próximo,

Considerando:

Que á indicación de la División Tracción, Talleres y Movimiento, se han efectuado en el horario primitivo algunas modificaciones, tendientes á hacer más eficaces los servicios de ese ferrocarril; y

Atento lo aconsejado por la División citada,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de verano, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argenino, con las modificaciones propuestas por la División Tracción, Talleres y Movimiento.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017736-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para colocar en su estación «Morrison», una señal diminuta y un detentor, siendo manejada la primera, desde el marco de palancas existente, y

Considerando:

Que se trata de obras relacionadas con la seguridad del tráfico y que por lo tanto es conveniente que se encuentren terminadas cuando antes,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T. 9189 y su memoria descriptiva correspondiente.

2º Fijar un plazo de diez días para la terminación de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Exp. 015625-C-910.—Diciembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el señor Enrique Roy, en representación del señor Pedro Perrin, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque, habiendo despachado el día 24 de Septiembre ppdo., de la Estación Pisco Yacu, 530 bolsas de carbón, correspondientes á Carta de Porte 122 con destino á San Antonio de Areco, le fué entregada en destino con la falta de 30 bolsas, y

Resultando de las averiguaciones practicadas con tal motivo: 1º Que dicha consignación se entregó en destino al consignatario con la falta de las 30 bolsas que se reclaman, lo que al efecto consta en la Carta de Porte correspondiente, cuya copia acompaña, estas actuaciones. 2º Que no son aceptables las razones que aduce la Empresa, á fin de tratar de salvar su responsabilidad, en el presente caso, manifestando: que la carga y descarga de la consignación de referencia, se efectuó sin intervención de ella, por cuanto, el vagón en ese caso debió de haberse cerrado por el remitente con sellos propios y llegar á destino con los mismos, é insertar la Empresa en la Carta de Porte respectiva, la observación que indica el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que no se hizo en el caso ocurrente, y

Teniendo presente las condiciones legales de la Carta de Porte que estatuye el Art. 243 del Reglamento, y atento con lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 269 del mencionado Reglamento General, responder al recurrente, por las bolsas que resultaron faltar de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

013870-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que el señor C. M. de la Sota, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por el atraso sufrido el día 29 de Agosto, por el tren Nº 143.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el día 29 de Agosto, el tren 713 compuesto de 98 ejes cargados salió de Nueva Roma á las 9,35 a. m. y al llegar al Km. 48, debido al fuerte viento tuvo que cortar el tren para poder subir la rampa, operación que se hizo después de parar y frenar los vagones, pero como para poder arrancar, era necesario retroceder un poco, al hacerlo con la primera parte del tren puso en movimiento la segunda, la que, debido al viento reinante, retrocedió, siendo detenido antes de llegar á Nueva Roma.

Que la Empresa á fin de evitar un posible choque, detuvo en Villa Olga el tren 143 en que viajaba el querellante, quien á pesar de haber sido informado de la causa que originaba la detención, insistió en formular su queja,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja interpuesta, por el Sr. C. M. de la Sota, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por cuanto el atraso de que se queja el recurrente, se produjo por causa de fuerza mayor.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011738-C-1910.—Enero 7 de 1911.—Vista la queja interpuesta por varios pasajeros del tren Nº 48 de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del mismo y del tren Nº 45, los días 23 y 17 de Julio ppdo. respectivamente, y

Considerando:

Que el tren Nº 48 se atrasó por descompostura de la locomotora del tren especial Nº 3664, que se produjo entra los kilómetros 9 y 10; y la demora del tren Nº 45 por heberse roto la vara central del coche comedor Nº 501; cuyos accidentes han sido considerados por esta misma Dirección General como casuales, en expedientes separados, y

Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja interpuesta por varios pasajeros contra el Ferrocarril Central Argentino, es justificada, no incumbiendo por ello responsabilidad á la referida Empresa, pues el atraso se produjo debido á causa de fuerza mayor.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012920-C-1910.—Enero 7 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Alejandro Canese, en representación de los Sres. Calderón y Soto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haberse rehusado el Jefe de la estación Tacanas, á hacerle entrega del libro de pedidos de vagones, en el que querían anotar el pedido de un vagón, pretextando que había un

pedido anterior de cuatro vagones y mientras no se proveyese éste no era posible solicitar más, y

Resultando de lo actuado: Que el hecho de haberse negado á los recurrentes el libro de reclamaciones, se debe á error del Jefe de la estación, quien interpretó mal una disposición de la Empresa, habiendo ésta inmediatamente de saber lo ocurrido, ordenado se entregara el libro á los solicitantes, á fin de que hicieran el pedido, y

Teniendo en cuenta, además, que el Jefe mencionado, ha sido apercibido por su proceder, no encontrándose actualmente al servicio de la Empresa, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Dar por terminado el trámite de este expediente y archivar el mismo, haciéndolo así saber al querellante.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015437-S-910.—Enero 7 de 1911. — Vista esta queja del Sr. Leónidas Segovia, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber salido 2' adelantado el tren 182 de la Plata, el día 25 de Septiembre ppdo. No habiéndose podido verificar la exactitud de lo denunciado, por faltar la prueba de testigos; y atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente, previa notificación á las partes.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017425-P-910.—Diciembre 30 de 1910.— Vista la queja interpuesta por el señor Ramón Arano, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 70 despachada de estación Sanford á Malabia.

Teniendo presente, que efectivamente, dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 396 horas 10 minutos, pues se emplearon 583 horas, en vez de 186,50, que comprendidas en ellas las de entrega, empalme y el 50 por ciento más del tiempo en razón á la tarifa aplicada son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 652 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver al recurrente la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014767-S-910.—Diciembre 30 de 1910.— Visto este expediente iniciado con motivo del accidente ocurrido el día 11 de Agosto ppdo., en el kilómetro 186,100 de la línea en construcción de General Alvear á Pigüé del Ferrocarril del Sud, y en el que resultaron heridos cinco peones,

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas y el sumario correspondiente resulta, que el hecho se produjo á causa de haber retirado el contratista las vigas provisorias de la alcantarilla del kilómetro 186,100 para colocar los tramos definitivos sin colocar las señales de peligro reglamentarias.

Que el guarda al cuidado de quien iba el tren descarrilado, no llevaba consigo las banderas reglamentarias para señales, por lo que aunque éste hizo señales con los brazos para que el maquinista parara el tren, éste no pudo conseguirlo á tiempo por encontrarse á menos de 20 metros de la alcantarilla de referencia.

Que á pesar de no existir una reglamentación para las líneas en construcción y como de lo actuado se desprende la responsabilidad de la Empresa, pues hace correr dichos trenes sin observar las más elementales medidas de seguridad,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente á que se refiere este expediente á la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012340-P-910.—Diciembre 30 de 1910.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para efectuar en su estación Ludueña, las siguientes modificaciones:

1º Trasladar el cambio ubicado sobre la vía 1ª á inmediaciones de la estación y construir un desvío de 126 metros de longitud.

2º Prolongar 10 metros la primera vía instalando un paragolpe del tipo aprobado el 30 de Enero de 1909.

3º Empalmar por medio de un cambio las vías 2ª y 1ª; y considerando que esta modificación tiene por objeto permitir que la maquina se coloque á la cabeza de los trenes que regresan del Rosario,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2753 (bis) y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017076-P-910.—Diciembbre 23 de 1910.— Visto este expediente iniciado con motivo del accidente ocurrido en la estación Bernard del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, el cual tuvo lugar el día 29 de Octubre ppdo., y del que resultó herido D. Damián Castillo,

Considerando:

Que de la investigación practicada, resulta que el día citado á causa de la tormenta reinante se movió el vagón Nº 2217 que se hallaba en uno de los desvíos de la estación mencionada, lo que produjo el accidente que motiva este expediente, pues la víctima se hallaba dormido debajo de él, que el hecho se produjo, por lo tanto, por imprudencia del referido Castillo, que fué á colocarse en lugar tan peligroso, y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Declarar eximida la responsabilidad, en lo que á este accidente se refiere, á la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016680-S-1910.—Enero 7 de 1911. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la ubicación del paso á nivel que proyecta trasladar 106 metros hacia el Norte de su estación Pigüé, y considerando, que la Municipalidad de esa localidad ha prestado su conformidad á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano el plano Nº 19544 y su correspondiente memoria descriptiva, y autorizar al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05208-P-1910.—Diciembre 30 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando se someta á las pruebas de práctica al puente construído sobre el río Bebedero en el kilómetro 156,102 del ramal Pedernera á La Paz, cuya construcción ha sido terminada de acuerdo con el plano aprobado por resolución de fecha 15 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que han dado un resultado satisfactorio las pruebas á que ha sido sometido, según consta en el acta correspondiente, y de acuerdo con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público con carácter definitivo el puente de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

018387-C-910.—Diciembbre 30 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación Block km. 35, un desvío de 280 metros de largo y 250 metros de radio, con materiales usados y rieles de 20,7 kg. por metro lineal, sobre durmientes de quebracho colorado, y

Considerando:

Que esta obra es con el objeto de satisfacer las necesidades del tráfico,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016867-P-910.—Diciembre 30 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para ensanchar en 6 metros más y al Este el galpón Nº 4, para cereales existente en su estación Lavalle, conservando el tipo de la parte actual, y

Considerando:

Que la obra propuesta, presenta una mejora para el tráfico de cereales,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº Go. 958 X y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015256-C-910.—Diciembre 30 de 190. — Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido en la estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte, entre las locomotoras 118 y 122, el día 7 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado; Que el accidente de referencia se produjó en circunstancias que se efectuaban maniobras en la mencionada estación y debido al proceder negligente del capataz de cambistas Alejandro López: Habiendo descarrilado con motivo de este hecho, la primera de las citadas locomotoras, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012057-C-910.—Diciembre 30 de 1910.— Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, referentes á la construcción de un andén en su estación Olmos, del ramal á Río Cuarto. El Andén será de 50 metros de largo, construído con una pa-

lizada de madera dura de una altura 0,30 metros sobre el nivel de los rieles en el costado que da sobre las vías, y rellenado con tierra y una capa de ceniza apisonada 0,10 metros de espesor, y

Considerando:

Que la obbra solicitada es de urgente necesidad,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T 9267 y su memoria descriptiva correspondiente.

2º Fijar un plazo de dos meses á contar desde la fecha de esta resolución, para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019332-S-910.—Enero 5 de 1911. — Visto este expediente en el que el Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano y memoria relativos á las señales que propone colocar en las estaciones de cuarta clase, en los ramales de Alvear á Pigüé y Chas á Ayacucho,

Considerando:

Que las citadas estaciones serán dotadas de señales de distancia y entrada, manejadas desde la plataforma y que los cambios que arrancan de la vía principal, serán protejidos con la señal interlokada (Wirelocked), y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19884 y memoria presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016738-S-910.—Diciembre 30 de 1910. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica en el presente expediente, que en el kilometro 31,450 de la prolongación de la línea de Chas á Ayacucho y en fecha Octubre 14 ppdo., fué muerto por un tren de balastre, el guarda del mismo Federico Pintos,

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, así como del sumario levantado, se desprende que el único culpable en este accidente, es la misma víctima, pues ésta iba sentada sobre el cabezal de la primera chata, donde cayó á la vía seguramente en un momento de descuido; Que el fogista del tren en cuestión, paró inmediatamente el tren, cuando se dió cuenta de la desaparición del guarda Pintos; y atento lo informado precedentemente por la División Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Declarar eximida de responsabilidad, en lo que á este accidente se refiere, á la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

018928-P-910.—Diciembre 30 de 1910. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita autorización para correr los trenes Nos. 50 y 52, entre Muelle Nacional y Uruguay, los días Martes y Viernes, respectivamente, en lugar de los Jueves y Domingos que corren actualmente,

Resultando que esta modificación se solicita á pedido del Agente del vapor Rivadavia, para cuyo servicio fueron establecidos dichos trenes, á fin de poder cambiar la llegada del vapor con la salida de los mismos de Uruguay; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, para correr sus trenes 50 y 52 entre Muelle Nacional y Uruguay, los días Martes y Viernes, respectivamente, á contar del 15 del actual, en lugar de los días Jueves y Domingos, que corren actualmente, debiendo la Empresa fijar los avisos al público que determina el Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las cuatro de la tarde en la calle San Martín Nº. 132 (Entrepiso).

Orden del día

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada. —El Director.

10 Enero.—Nº 187-v-23 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.— El Gerente.

16 Enero—Nº 245-v-1º febrero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS LIMITADA

Victoria Nº 978—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1910

Capital Autorizado . . .	$ 200.000 00 m/n	
» Subscripto . . .	» 47.800 00 »	
» Realizado . . .	» 46.262 50 »	
Serie 1a Subscripto . . .	$ 40.000 00 m/n	
» 2a »	» 7.800 00 »	
	$ 47.800 00 »	
Realizado	$ 39.640 00 m/n	
»	» 6.622 50 »	
	$ 46.262 50 »	

Balance 3er Trimestre 1910-1911 del 28 de Septiembre al 27 de Diciembre de 1910.

CUENTAS	DEBE	HABER
	$ c/Legal	
Capital		200000 —
Gastos Generales . .	4923 45	
Caja y Bancos . . .	475 82	
Comisiones		404 44
Ganancias y Pérdidas .		250 —
Multas		174 20
Valores en Depósito .	12000 —	
Directorio		12000 —
Acciones	152200 —	
Gastos de Instalación .	1854 40	
Anticipos sobre Sueldos	53464 01	
Intereses y Descuentos		10492 23
Valores en Caución .	15630 50	
Accionistas	1537 50	
Pagarés al Cobro . .	1501 70	
Valores en Garantía .	53807 81	
Varios rubros del Mayor		74074 32
	297395 19	297395 19

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Martín Casamayor, presidente.—Justino Riobó, secretario.—Arturo Reyes Lazo, gerente —José F. Sumay, José R. Salva, Nicolás Buzzolino, Síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 251-v-19 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. Nº 136-v-20 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero Nº 197-v-26 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p.m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.

2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—Nº 134-v-20 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente.

14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero Nº 195-v-27 enero.

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Local Prov. Perú 346

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno 24 de Febrero de 1910

Capital autorizado, Acciones 10000 á $ 100 c/u			$ 1.000.000 —
» suscrito	» 6953 »	»	» 695.300 —
» realizado			» 135.868 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

	OPERACIONES	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
1	Acciones ordinarias	523900 —	
2	Capital subscripto, acciones ordinarias		523900 —
3	Acciones preferidas	171400 —	
4	Capital subscripto, acciones preferidas		171400 —
5	Caja	799 38	
6	Cuotas Acciones ordinarias		12093 —
7	Cuotas acciones preferidas		107325 —
9	Derechos de ingreso		3341 50
»	Cuotas adelantadas acciones ordinarias		1165 —
10	Banco de la Nación Argentina	1647 38	
11	Banco de Galicia y Buenos Aires	4970 56	
12	Muebles y útiles	3799 64	
13	Comisiones de Agentes		146 —
14	Gastos de propaganda	2175 96	
15	Gastos generales	13089 95	
16	Gastos de instalación	1762 50	
22	Multas		68 76
23	Intereses		2670 69
24	Primas		40595 —
25	Préstamos hipotecarios	227400 —	
26	Cuotas á pagar s/ construcciones		34800 —
28	Cuotas adelantadas Acciones Preferidas		15285 —
30	Octavio G. Casal	1600 —	
31	Préstamos para compra de casas con promesa de venta.	6200 —	
32	Cuotas adelantadas con Préstamos hipotecarios		300 —
33	Derechos de Transferencia		41 —
34	Terrenos por cuenta de terceros		766 53
35	Corresponsales	158 80	
36	Amortización de préstamos para compra de Casas con promesa de venta		310 —
37	Préstamos Garantidos	1700 —	
38	Obligaciones á pagar		50000 —
40	Banco de la Provincia de Buenos Aires	2185 20	
41	Banco Francés del Río de la Plata	1222 14	
42	Administración de propiedades		123 82
43	Seguros		42 95
	Cuentas varias de orden	783 51	420 77
		964795 02	964795 02

J. M. Cortés, vicepresidente. — Hugo Chiocci, gerente. — Aquiles Voena, contador — Juan Miquel, tesorero.—Vo Bo C. A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 292-v-19 enero.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada Cangallo No 456.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Mayo de 1910

Capital antorizado $ 30.000.—Capital suscripto $ 13.090.—Capital realizado $ 10·021.

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones	16910 —
Accionistas	3069 —
Caja y Bancos	1258 94
Gastos generales	1597 16
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones á cobrar	10412 —
Comisiones	119 70
Títulos en caución	500 —
Depósitos en garantía	60 —
	34222 80

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	879 55
Intereses y descuentos	1425 50
Multas	19 85
Seguros	194 —
Caucionantes	500 —
Obligaciones á pagar	1203 90
	34222 80

M. J. Pugno, Presidente—S. Denza, Gerente Contador.—G. Rongo, secretario.—Vo Bo J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 291-v-19 enero.

«EL CENIT»

Compañía de Seguros—Florida 337 Bs. Aires

Sociedad Anónima

Autorizada con Decreto del 26 de Agosto de 1909 y de reformas de 28 de Julio 1910

Capital autorizado	$ 500.000 m/n
» subscrito	» 252.500 »
» realizado	» 56.200 »

Tercer Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones	247500 —
Accionistas	196300 —
Caja	7054 61
Banco de la Nación Argentina	2505 61
Art. 42 de los Estatutos	10000 —
Pólizas de Seguros	3370 45
Gastos de instalación	3131 88
Muebles y útiles	7421 49
Gastos generales	12891 94
Indemnización accidentes del trabajo	328 50
Reconocimientos médicos	625 —
Impuestos internos	132 19
Sueldos	12965 30
Alquileres	4600 —
Comisiones	11879 57
Comisiones descontadas y viáticos	9170 09
	529876 63

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Premios seguros accidentes	14201 55
» » vida	15300 —
Derechos de polizas	374 39
	529876 63

Ezequiel de la Serna, presidente.—B. Grasso, gerente. —Rafael Cutó, tesorero. —Marcos C. Agrelo, contador.—Vo Bo G. F. Risso, síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 287-v-21 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín No 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o Venta de los bienes de la Compañía.

3o Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—No 216-v-30 enero.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY" (Limited)

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908

País de Origen: República Argentina

Capital Autorizado $ o/s 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ o/s 300.000

Obligaciones Autorizadas y Subscriptas á 5 % anual $ o/s 40.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín 264

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	200000 —			
Obligaciones			40000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	170062 31			
» «Victoria» y »	115645 77			
» «La Central» y »	71742 36			
» «Progreso» cta. cte.	1936 76	50746 63		
» «Victoria» » »	265 15			51598 55
» «La Central» » »		6094 21		
Gastos Generales é iniciales	16 82	20411 09		
Caja		346 36		
Banco Anglo Sud Americano	1001 29			6676 99
Banco de Londres (Rosario)				5523 10
Banco de Londres (Bs. Aires)		640 08		
Banco de la Provincia de Bs. Aires		5069 05		
Cambios	16287 65			37017 41
Varios Deudores	1132 68	136077 10		
Varios Acreedores			805 04	120135 48
Fondo de Reserva			4220 71	
Fondo de Reserva especial			6389 71	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			4835 65	
Letras descontadas				109541 47
Letras á cobrar		109514 47		
Acciones á Emitirse	1400 —			
Dividendo 2º Ejercicio			1197 —	
Fondo de Depreciación			15000 —	
Fondo de Previsión			8000 —	
Banco de la Provincia, Depósito Fijo	4835 65			
Banco Germánico		1567 01		
Ganancias y Pérdidas			3878 33	
	584326 44	330493 —	584326 44	330493 —

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

«The River Plate Dairy Co.» Ltd. — John R. Moss, Presidente. — C. M. Rivero Haedo, Director Gerente. — Vº. Bº. D. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 293-v-19 enero.

«BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado .... $ 2.000.000
» subscripto totalmente ... » 2.000.000
» realizado .... » 1.331.790

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	668210 —
Caja y Bancos	453143 71
Valores descontados y adelantos en cta. cte.	1754941 38
Valores en Custodia y al Cobro.	1187411 67
Mobiliario y útiles	16495 20
Corresponsales y Agencias	153067 88
Diversos	44186 59
	4277456 53

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depositos:		
En Cuenta corriente	$ 520128 11	
A plazo fijo y caja de ahorros	» 487686 —	1007814 11
Valores á cobrar y en custodia.		1187411 67
Diversos		82230 75
		4277456 53

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A. R. Cartavio.— Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 250-v-19 enero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1º Elección de Directores.
2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.
3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—Nº 142-v-23 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

14 Enero.—Nº 220-v-27 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1363420 m/n — Capital Realizado $ 1327590 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5688 Bonos de $ 20 c/u $ 113760 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	35830 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva) $ 72640 —	
Caja y Bancos	25624 82	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva) » 1290780 —	1363420 —
Materiales en Depósito	156872 28	Acciones Preferidas	14080 —
Red Telefónica y sus accesorios	1516287 26	Bonos de capital	113760 —
Red «La Plata»	1284 16	Rescate de Acciones Preferidas	50283 21
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48	Rescate de Bonos de Capital	73799 20
Propiedades	461504 14	Fondo de Reserva	256375 42
Muebles, Herramientas y Utiles	24225 82	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	230953 47
Abonados Deudores	67068 05	Fondo de rescate de Títulos	13 01
Extensión «La Plata»	109784 13	Dividendos (varios años)	155200 40
Nuevas canalizaciones subterráneas	248700 70	Vales y Certificados en fracciones de acciones	70120 20
Depósito Municipal	500 —	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893	1091 28
Valores á Cobrar	16507 35	Propiedad Terreno de Lomas	3879 26
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —	Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»	79289 55
Intereses Art. 4º	3597 —	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital	5148 20
Talleres	26983 70	Diversos Acreedores	33696 68
Intereses, Cambios y Descuentos	5631 98	Letras á Pagar	165071 24
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	229886 14	Caja de Protección (Terreno de Merlo)	8000 —
Renovación de Red y Utiles	13405 78	Caja de Protección (Entre empleados)	71029 61
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	354 85	Ganancias y Pérdidas	12476 29
Eventuales	150 80	Abonados	386438 80
		Derecho de Canje	155 50
		Valores y Abonos Dudosos	655 05
		Instalaciones y Venta de Materiales	15159 97
		Comunicaciones	812 10
	3110908 44		3110908 44

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General. N 294-v-19 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuír.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores Accionistas, (Segunda Convocatoria) para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero á las 4 pasado meridiano en el salón alto del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.
2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.
3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual fijada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de remuneración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (Charcas 1131) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 201-v-24 enero.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Capital autorizado...... $ 40.000.000
Capital subscripto..... » 20.000.000
Capital realizado....... » 19.842.410

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				
A Emitir			20000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la Serie E			204867 —	
Caja:				
Existencia en Efectivo			3172454 71	17713501 85
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			2306716 50	1388570 54
Propiedades, Muebles y Útiles			2061297 42	87471 91
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes			6184146 52	97930035 39
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			18062419 93	
			51991902 08	117119579 69
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000			
40.000 » » F » » »	4.000.000	20.000.000		
A Emitir:				
200.000 Acciones de $ oro 100 c/u.		20.000.000	40000000 —	
Reservas			3269740 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E			47277 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			8133220 57	69028889 17
Dividendos á pagar			13433 70	
Obligaciones á pagar y Conformes			528229 96	497194 26
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				47593496 26
			51991902 08	117119579 69

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.— Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N 282-v-21 enero.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Bartolomé Mitre 489

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
Acciones emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
Accionistas, cuotas cobradas	61400 —
Caja y Bancos	7816 44
Muebles y útiles	3106 30
Acciones Coop Telefónica	200 —
Gastos Generales	6376 58
Obligaciones á cobrar	475
Siniestros liquidados	1650 24
Comisiones	10196 69
Propaganda	12094 31
Agentes	28764 51
Sueldos	7380 —
Impuestos Internos	222 14
Primas cobradas	136330 15
Primas á cobrar	433794 85
Préstamos hipotecarios	42000 —
Certific.: Acc. Coop. Telefónica	36
	1038443 21

HABER		$ m/n
Capital autorizado		200000 —
» Suscripto serie A.	95000—	
» » » B.	53000—	148000 —
» Realizado » A.	45400—	
» » » B.	16000—	61400 —
Intereses y Multas		3932 12
Primas caducas y siniestros		16924 —
Fondo de reserva		10641 09
Cuotas subscriptas		548495 —
Seguros á efectivo		44084 —
Derechos de pólizas		261 —
Pólizas liberadas		4706 —
		1038443 21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Miguel Berçaitz, presidente. — Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillou, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—V° B° J. Dugros síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 283-v-21 enero.

«EL CENIT»

Compañía de Seguros—Florida 377 Bs. Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 26 de Agosto de 1909 y de reformas de 28 Julio 1910

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n
» subscripto » 264.000 »
» realizado » 74.900 »

Cuarto Balance Trimestral al 31 Diciembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones	1736000 —
Accionistas	189100 —
Caja	5211 02
Banco de la Nación Argentina	15336 41
Artículo 42 de los Estatutos	100 0 —
Pólizas de seguros	3370 45
Gastos de instalación	3131 88
Muebles y útiles	9135 84
Gastos generales	19785 41
Indemnizaciones accidentes del trabajo	651 60
Reconocimientos médicos	885 —
Impuestos internos	179 29
Sueldos	17341 30
Alquileres	5058 —
Comisiones	20004 73
Comisiones descontadas y viáticos	10768 13
Cuentas corrientes	764 94
	2046724 —

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios seguros accidentes	23467 92
» » vida	22683 69
Derechos de pólizas	569 39
Intereses	3 —
	2046724 —

Ezequiel de la Serna, presidente.—B. Grasso, gerente.—Rafael Cutó, tesorero.—Marcos C. Agrelo, contador.—V° B° G. F. Risso, síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 286-v-21 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—N° 191-v-30 enero.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—Nº 156-v-24 enero.

El Hogar Obrero
Sociedad Cooperativa
de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. Nº 236-v-31 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:
a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.
b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.
c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.
2º Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero Nº 159-v-25 enero.

La Estrella
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano
Fundado en 1899
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911. -José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

La Productora Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Lda

El Directorio de esta Sociedad, en vista de no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria, por falta de número suficiente, ha resuelto en reunión del 11 del corriente, convocar á una segunda asamblea, que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas. (De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio) Serán válidas todas las resoluciones comprendidas en la convocatoria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 66, el día 26 de Enero de 1911, á las 4 p. m., con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del primer ejercicio é informe del Síndico sobre este documento.
2º Nombramiento de un Director Titular por dos años y cinco Directores suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de los Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.—F. Pichat, gerente.

17 Enero Nº 255-v-26 enero.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima

Se avisa á los tenedores de Títulos correspondientes al Empréstito Especial contraído por la Sociedad Hurlingham Club, con fecha 1º de Enero de 1905, que les serán abonados el total del importe de los mismos, más los intereses al 31 de Diciembre de 1910, que hubieren. El pago se efectuará en la oficina de la Sociedad, calle San Martín 121, escritorio 34 todos los días hábiles á contar desde la fecha, debiendo los interesados depositar los Títulos, debidamente endosados, en dicha oficina por lo menos con un día de anticipación.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Directorio.

17 Enero. Nº 252-v-25 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Minas de Tucsuhuma

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange que terminaron su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía. -Miguel Cadret, secretario.

18 Enero.—Nº 262-v-27 enero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social.
—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Enero del corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—E. Aubine, Presidente.—A. Soulignac, Secretario.

18 Enero.—Nº 268-v-3 febrero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

Nueva XX Settembre 1870

Se convoca á los socios á las Asambleas Generales Administrativa y Electiva para el Domingo 22 del corriente á las 1 y 30 pasado meridiano, en el local social Bustamente 563.

La primera será valida con cualquier número de presentes, la Electiva solamente si habrá quórum. En caso que no se realizara la Asamblea Electiva por falta de quórum ésta se efectuará el Domingo sucesivo 27 del corriente á la misma hora.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—El secretario.

Enero 19.—Nº 281-v-21 enero.

Società Italiana Femminile

Se invita á los Sres. Socios á intervenir á la Asamblea trimestral que en segunda convocación se efectuará con cualquier número, como lo disponen los Estatutos, el Domingo 22 del corriente, á las 2 p. m. En la orden del día que está fijada en la Secretaría figura la elección de la Comisión Directiva, para 1911.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—La Secretaria, Angela Podestá.

E. 19 Enero Nº 284-v-21 enero.

La Giovine Italia

Sociedad Civil de Socorro Mutuo

Boulogne Sur Mer 730

Se convoca á los Sres. Socios para la Asamblea relativa al 4º trimestre de 1910, que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente á las 2 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de las Rendiciones de Cuentas del 4º trimestre de 1910, para su aprobación.
3º Concesión de Diplomas de Socios Beneméritos, por completado decenio.
4º Asuntos varios.
5º Elecciones de todos los miembros de la Administración, Juez de honor y Revisadores de Cuentas.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Presidente.

E. 19 Enero 285-v-21 enero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4º del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1º Disolución de la Compañía.
2º Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19.—Nº 288-v-4 febrero.

Centro de Almaceneros

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se invita á los Sres. socios del Centro de Almaceneros á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 26 de Enero corriente, á las dos y media de la tarde en punto, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», Cuyo 1374, para tratar la siguiente orden del día: 1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del XIX ejercicio administrativo de la Sociedad, ó sea del año 1910. 2º Consideración del siguiente proyecto de resolución, presentado por los Sres. Pasos y Ardáis. Los socios del Centro de Almaceneros verán con agrado que la Comisión Directiva gestione ante el comercio mayorista de la plaza la supresión del recargo que por el concepto de peones y acarreo cobra en la actualidad, y que haya el uno por ciento de descuento como asimismo, en sus ventas al contado sin excepción de mercaderías. 3º Ratificación de las facultades conferidas á la Comisión Directiva para hipotecar los bienes inmuebles de la Sociedad. 4º Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas, compuesta de tres socios titulares; y de diez vocales titulares y cuatro vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva; todos por el tiempo reglamentario.

La votación se hará en una sola papeleta.

Para entrar al local y ejercer los derechos de socios se exigirá la presentación del último recibo.

Se encarece la asistencia puntual.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Secretario.

19 Enero Nº 289-v-19 enero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de

($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p.m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Charcas entre los números 4956 y 4986 para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigencia. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Firmado, Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe entre Vía Ferrocarril y Estomba, para en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Firmado, Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de San Salvador, entre los números 1750 y 1760, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-20 enero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados Unidos de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-25 enero.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante cinco meses del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

v-26 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de los materiales con destino al alumbrado eléctrico del Mercado de Flores.—Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

v-23 enero.

Licitación para la construcción de un techo metálico y cierre correspondiente del patio del edificio de la Dirección de Alumbrado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Licitación para la provisión de chapas de numeración (150.500) ciento cincuenta mil quinientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-20 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Mansilla de Laprida á Coronel Díaz y Bustamante de Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911. —El secretario.

v-20 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, «Empréstito Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales del Empréstito Teatro Colón, autorizado por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante de $ 30.765 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Amalia Ferrari, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Carlos Ferrari.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mercedes Rogelia Godoy, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, D. José J. Godoy.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Bustamante de Leanes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Félix Leanes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Emiliana Loza de Llanes, por sí y en representación de sus hijos Petrona Anatilde Lía, Julio Olimpio, Aurelia Emiliana, Alejandra Adelaida, María Eva, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Manuel Llames. — Buenos Aires, Enero 13 de 1911. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art., 51 de la Ley 4349, doña Odontina Virginia Laguens de Fernández, en su carácter de viuda del ex Regente de la Academia Nacional de Bellas Artes, D. Eduardo Fernández del Moral.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El secretario.

v-20 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.

v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios.

v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1º 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.

v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario.

v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-5779-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 13, se medirán desde el esquinero Noroeste, hacia el Este, 1.500 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 14. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba

cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O., por 4.000 de ancho cuyo vértice S. O. dista 17.500 metros al E. y 32.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 178-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5774-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: el límite Norte de este cateo coincidirá con el límite Sud del cateo nº 2 y será constituído por un rectángulo de 6.000 metros E. O. por 3.333,33 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el nº 3. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O., por 3.333 33 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se halle á 6.000 metros al O. y 11.333,33 metros al S. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 177-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5775 1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 7 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste hacia el Este 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este-Oeste por 2.500 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 8. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y á 15.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 176-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5783-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 17 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-Oeste por 2.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 18. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en el rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértise S. O. se halle á 44.833,33 metros al N. y 21.500 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección, la que con el mismo objeto solicitó el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S-4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus eefctos.—E. Hermitte.

Nº 168-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5781 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofallá en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 15, se medirán desde el esquinero Nord-Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.666 metros con 66 centímetros Este-Oeste por 3.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 16. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 18.500 metros al E. y á 39.333,33 al N. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida, afecta según los planos de esta Sección, la que solicitaron con el mismo objeto, los señores L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4607-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14/910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el **Art. 25** del Código de Minería.—Fíjese cartel avi-

so en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 169-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. Nº 5768 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según der que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 12, se medirán desde el esquinero Nord Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 m., obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 m. Este-Oeste por 4.000 m. Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente, denominar este permiso con el número 13. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 24/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle á 16.000 metros al Este y 28.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 170-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5767-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 10 se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 11. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. O. se halla á 1.000 metros al E. y á 22.500 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 171-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5766-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 9, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 10. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 20.000 metros al N. y á 10.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 172-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5765-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: La zona solicitada será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud, cuyo lado sud será común con el lado Norte del cateo número 8; encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 9. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y 17.500 metros al Norte del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5773-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representa-

ción de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 6, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 2.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 7. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero diez, de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halla á 7.000 metros al E. y á 12.500 al N. del lugar denominado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del a División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte. Nº 174-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5784-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Nord Este del cateo Nº 18 se medirán sobre el límite Norte de dicho cateo, 2.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 4.000 metros Este Oeste por 5.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 19. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcuto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.— Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que le corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho tal que su vértice S. O. se halle á 46.833,33 metros al N. y á 29.500 al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que solicitó con el mismo objeto el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S. 4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 175-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5770-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., conr especto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi se medirán 5.000 metros hacia el Norte, del punto así obtenido se medirán 1.000 metros hacia el Este, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 6.666,66 metros Este Oeste por 3.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. será conveniente denominar este permiso con el Nº 4. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 25 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. — Sáenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al Este y 5.000 al Norte del lugar lamado Lorohuasi. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 180-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5771-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero N. O. del cateo Nº 4, será el esquinero S. O. del cateo que solicito el cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-oeste por 2.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con Nº 5. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cincuenta y cinco, ante meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al E. y á 8.000 metros al N. desde el lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 179-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5782-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo

de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero S. O. de la zona solicitada será el mismo esquinero N. O. del cateo Nº 14 y la zona solicitada será un rectángulo de 6.666 metros 66 centímetros E. O. por 3.000 metros Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Sera conveniente denominar este permiso con nº 15. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros, de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 36.333,33 metros al Norte y á 17.500 al Este del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 182-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5769-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me cnoceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 11 se medirán desde el esquinero Noroeste (N. O.) hacia el Este, 3.000 metros, obteniendo así el esquinero Sudoeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 Nortesud: encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número 12. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ente meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Esteoeste por 3.333,33 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 25.000 metros al N. y á 14.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 181-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5777-1910.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Sudeste del cateo Nº 1 se medirán 2.000 metros hacia el Oeste siguiendo el límite Sud de dicho cateo y obteniendo así un punto que constituye el esquinero Nordeste de la zona solicitada, la cual será constituída por un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 centímetros Nortesud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 2. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O. por 3.333,33 metros de ancho cuyo vértice N. O. se halla á 6.000 metros al Oeste y á 8.900 metros al Sud del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 185-v-20 enero.

Exp. 7776-C-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me concede una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi, se medirá 5.000 metros hacia el Sud, trazándose el punto obtenido, una recta E. O. sobre la cual se medirán 2.000 metros hacia el Este y 4.666 metros 66 centímetros hacia el Oeste, teniendo así el lado Norte del rectángulo 6.666 metros 66 centímetros y cuyos costados Este y Oeste, con rumbo Norte y Sud, serán de 3000 metros: encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número uno. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Sr. Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 m. de longitud en dirección E. O. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice N. O. se encuentra á 5000 m. de S. y á 4666,66 mtrs. al O. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 184 v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5780-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite N. del cateo Nº 16 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 1.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 Norte Sud encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 17: Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídas antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta p. m., quedando noti-

ficado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. J. R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8000 m. de longitud en dirección E. O. por 2.500 m. de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 42.333,33 mtrs. al N. y á 19.500 m. al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que pidieron con el mismo objeto los Sres. L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4608-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición ubicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 183-v-20 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. T-6628-910. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. El subscripto Juan Thiele, suizo, casado, de 42 años de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 235, Capital Federal, ante el Excmo. Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateo de petróleo combustible y acogiéndose á las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio del Chubut, limitadas al Norte por el límite Sud del permiso de cateo E-5095-10; al Este por el límite Noroeste de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre 1910 y por el límite Noroeste del permiso de cateo I-5230-10; al Sud por una línea de dirección Este á Oeste, que pasa por el esquinero del citado permiso de cateo 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno no está cultivado, ni labrado, ni cercado, creo de propiedad fiscal y si no lo fuese, ignoro el nombre del dueño. Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Thiele.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Noviembre 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz, subsecretario.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E.O. que pasa á 757,34 mts. al Sud del pozo petrolífero Nº 2, al E. el límite N. O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha 20 Septiembre de 1910 y una recta de 6.666,66 metros de longitud en dirección S-45º-O, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E.O. que pasa por la extremidad S. de la citada recta y finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 202-v-23 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chabry (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N.O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo I-5230-10 al N. E. por el límite S.O. del permiso de cateo I-5511-10 al S.E. por el límite N.O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S.O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguia, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N.O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N.O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S.O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-28 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

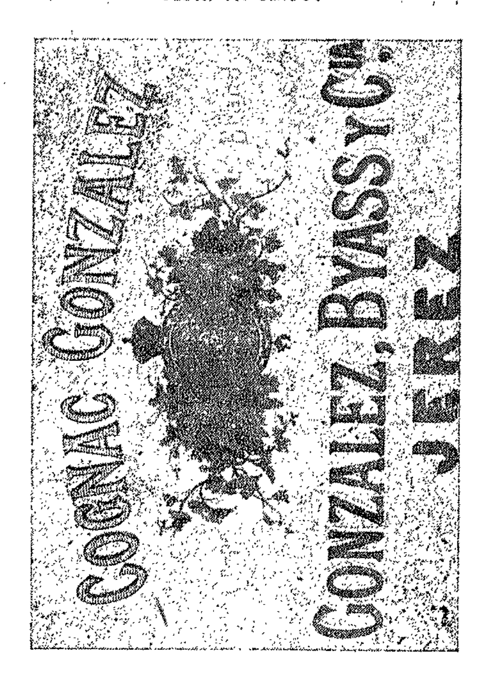
Acta N. 32.091

"Lochfyne"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 enero.

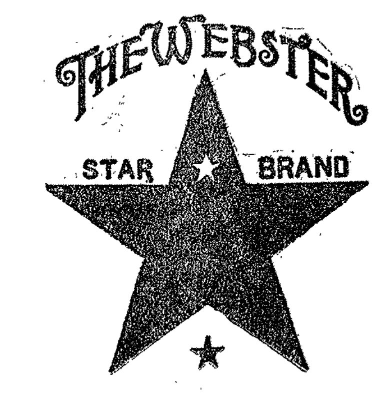
Acta N. 32.100



Enero 17 de 1911.—González, Byass y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-24 enero.

Acta N. 32.107



Enero 17 de 1911.—F. S. Webster Company.—Almohadillas para sellos, libretas para anotaciones, libros, libros copiadores, hojas y telas copiadoras y cintas para maquinas de escribir, clases 22 y 72.

v-24 enero.

Acta N. 30.041

"Only"

Junio 25 de 1910.—Morgan, Cormick y Rocha.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-21 enero.

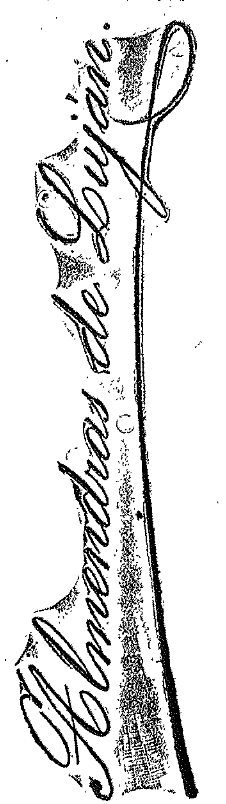
Acta N. 31.959

CASA STOCKS

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N 32.038



Enero 10 de 1911.—Juan B. Dotras.—Artículos de la clase 66.

v-21 enero.

Acta N. 32.092

"Gran Liqueur"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68, 69 y 70.

v-23 enero.

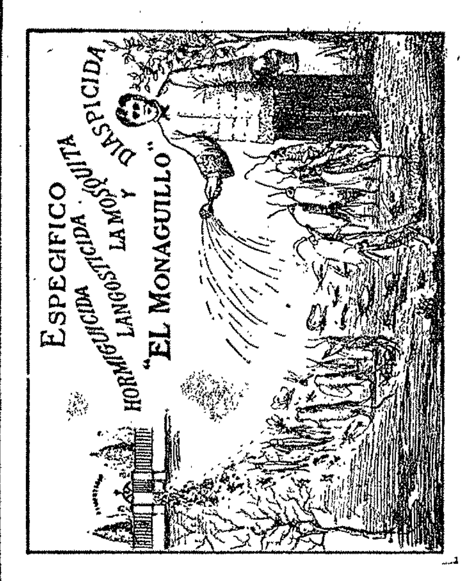
Acta N. 32.078

"Pan Fresco"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.077



Enero 14 de 1911.—Carlos Torrens.—Un específico insecticida, clase 11.

v-21 enero.

Acta N. 32.079

"El Tendero"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.085



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.087



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.088



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.080

"El Ambulante"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.081

"El Trapero"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

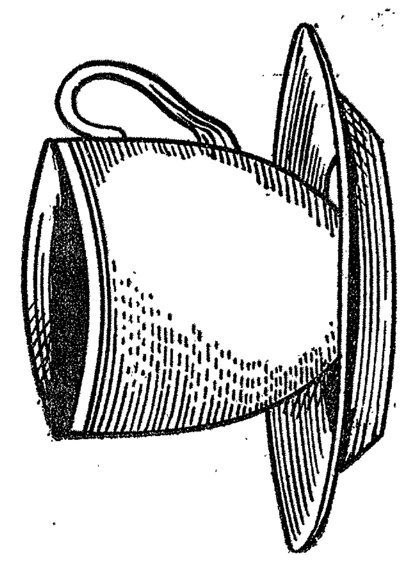
Acta N. 32.082



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.096



Enero 16 de 1911.—Alberto Aders y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 enero.

Acta N. 32.097

"Pocillo"

Enero 16 de 1911.—Alberto Aders y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 enero.

Acta N. 32.099

"Wotan"

Enero 16 de 1911.—Siemens Schuckert Limited.—Lámparas incandescentes de filamentos metálicos, clase 39.

v-23 enero.

Acta N. 32.062



PASTILLAS RICHARD

PARA LA DISPEPSIA Y ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO E INTESTINOS

Los síntomas principales de estas enfermedades son: Malestar del Estómago, Flatulencia ó Ventosidad, Acidez (Agruras), *Quemazón*, Náuseas, Vómitos, Eructos, Cólicos, Pesadez en el Estómago, Lengua Sucia, Ardor en la Boca y Garganta, Sabor Agrio ó Desagradable en la Boca, Estreñimiento, Diarrea, Sedimento en la Orina, Resequedad de la Piel, Sudores Nocturnos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Jaqueca, Frialdad de Manos y Pies, Pesadez en la Cabeza, Dolor entre los Hombros, Mareos, Defectos de Visión y Audición, Cansancio, Desvelo ó Deseo continuo de dormir, Confusión Mental, Palpitación del Corazón.

Léanse las instrucciones en la circular alrededor del pomo antes de comenzar á usar la medicina.

Consúltese cualquier duda á la casa fabricante:

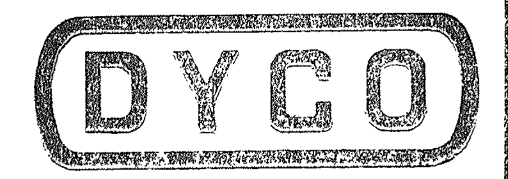
Enero 13 de 1911.—Carlos Pacini.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58, 69 y 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.069



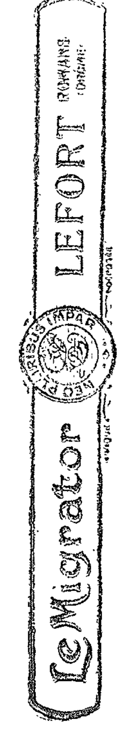
Enero 13 de 1911.—Andrés L. Witt.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 30.881



Septiembre 16 de 1910.—Dillenius y Cia. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-20 enero.

Acta N. 32.067



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32973



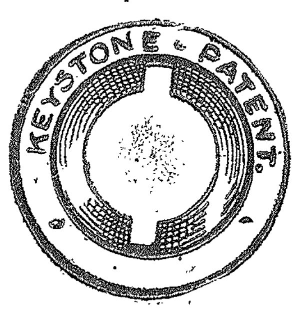
Enero 13 de 1911.—Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik.—Artículos de la clase 21.
v-20 enero.

Acta N. 31.703



Diciembre 5 de 1910.—Elvira Girelli.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79 (ampliada).
v-20 enero.

Acta N. 32.063



Enero 13 de 1911.—Reginald T. D. Armitage.—Tapones de bronce torneados y de maderas ahuecados, clase 32.
v-20 enero.

Acta N. 32.072

FLAKO

Enero 13 de 1911.—John Kinight, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.070

"Dryad"

Enero 13 de 1911.—Harry Hardy Peach. Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.071

ARAGOMA

Enero 13 de 1911.—J. Stone y Company Limited.—Artículos de las clases 16 á 27.
v-20 enero.

Acta N. 32.075

"Quinieri"

Enero 13 de 1911.—Humberto Bonaudi. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.068

EXTRA



SUPÉRIEURE

Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 32.061

"Boundary"

Enero 13 de 1911.—Chevallier Boutell y Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 32074

"Job"

Enero 13 de 1911.—Ateliers Bariquand y Marre, Société Anonyme.—Artículos de las clases 16 á 24, 42 y 58.

v-20 enero.

Acta N. 32.083



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.084



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.076

"Prisme"

Enero 13 de 1911.—E. Giudice y Cía.—Artículos de las clases 29, 40 y 41.

v-20 enero.

Acta N. 32.090

"Instituto Danville"

Enero 16 de 1911.—Pedro M. Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 enero.

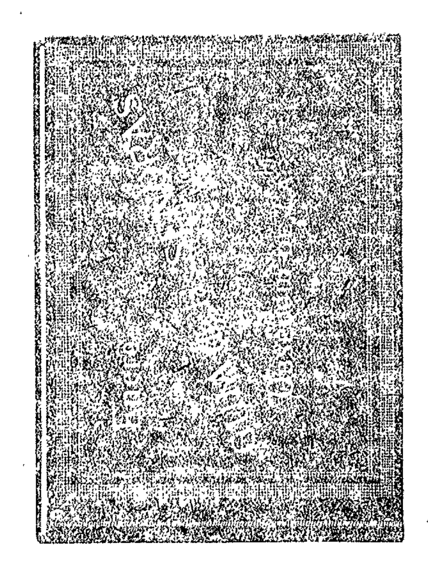
Acta N. 32.055

DEXINE

Enero 12 de 1911. — The Dexine Patent Packing and Rubber Company, Limited. — Artículos de las clases 3, 10, 18, 22, 23, 24, 40 y 57, especialmente artículos de caucho.

v-20 enero.

Acta N. 32.051



Enero 12 de 1911.—L. Hecquet y Cía.—Artículos de la clase 72.

v-19 enero.

Acta N. 32.065



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 32.086



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.064

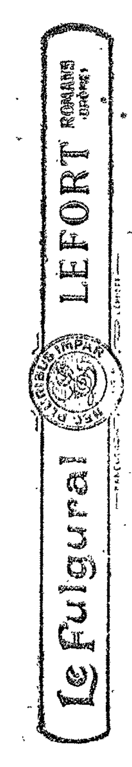


—CLARIN—

Enero 13 de 1911.—Garibaldi é hijos.—Artículos de las clases 72 y 73.

v-20 enero.

Acta N. 32.069



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

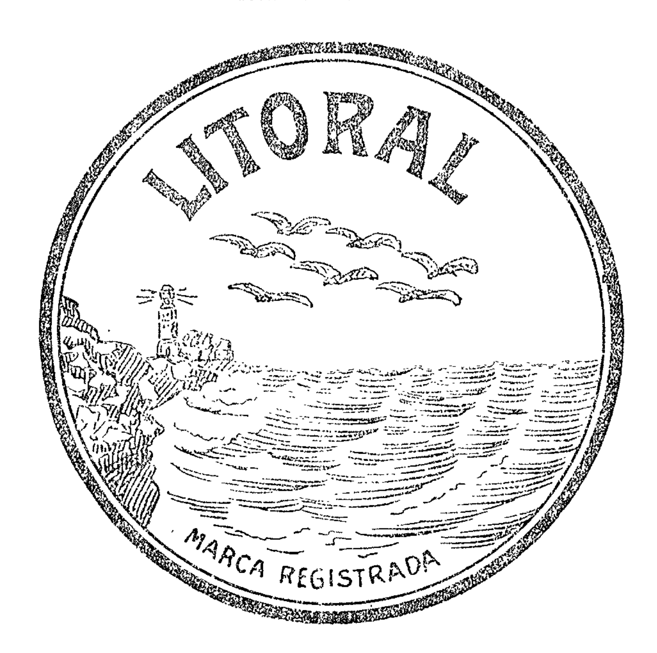
Acta N. 32.066



Enero 13 de 1911.—Blood Wolfe y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-20 enero.

Acta N. 31.273



Octubre 25 de 1910.—Amadeo Recla.Artículos de las clases 9, 14, 61 á 71 y 79 (modificada).
v-23 enero.

Acta N. 31.829

KUPFERBERG GOLD

Diciembre 19 de 1910.—Chr. Adt Kupferberg y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada).
v-23 enero.

Acta N. 31.830

Kupferberg Auslese

Diciembre 19 de 1910.—Chr. Adt Kupferberg y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada).
v-23 enero.

Acta N. 32.098



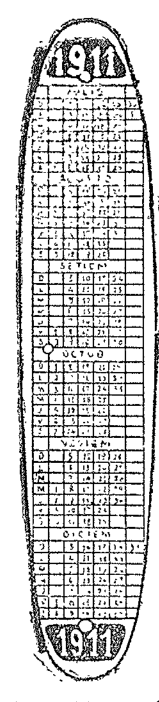
Enero 10 de 1911.—Alfredo Rondine.—Cigarrillos, clase 59.
v-23 enero.

Acta N. 32.113



Enero 17 de 1911.—Pedro Segundo Sin.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.095



Enero 16 de 1911. — F. Herder Abr. Sohn.—Cortaplumas, clase 42.
v-23 enero.

Acta N. 32.093



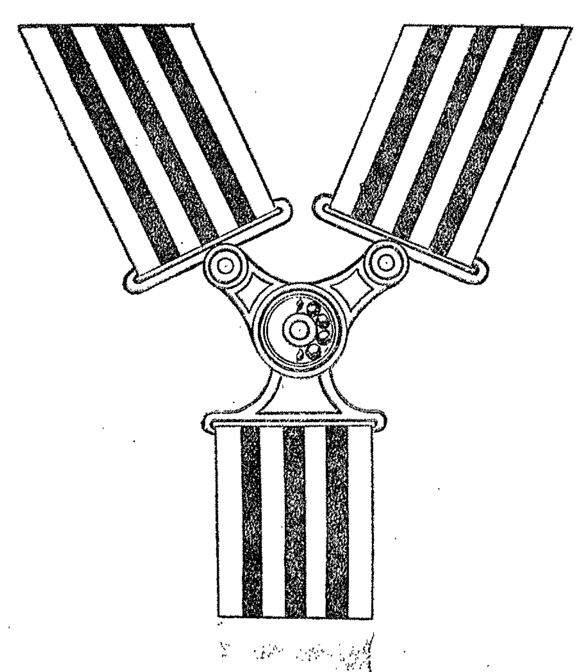
Enero 16 de 1911.—Nürnberger Metall y Lackierwarenfabrik, vorm. Gebr. Bing. A. G.—Artículos de las clases 18, 19, 30 á 43, 51, 56 á 60, 75 y 78.
v-23 enero.

Acta N. 32.094

"Pulchrit"

Enero 16 de 1911. — Dr. med. Karl Hartmann G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 15, 32, 33, 37, 43, 55, 58, 61 á 71, 79 é hielo, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.050



CYCLO

Enero 12 de 1911.—Ernesto O. Crocker. —Tiradores y ligas para medias de hombre clase 52.
v-19 enero.

Acta N. 29.226

MOHAWK

Marzo 28 de 1910.—Vogel y Kulenkampff. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-19 enero.

Acta N. 32.052

"Tannismut"

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 enero.

Acta N. 32.053

"Collargol"

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 enero.

Acta N. 32.054



Enero 12 de 1911.—J. y W. Hardie.—Whisky, clase 68.
v-19 enero.

Acta N. 30.842



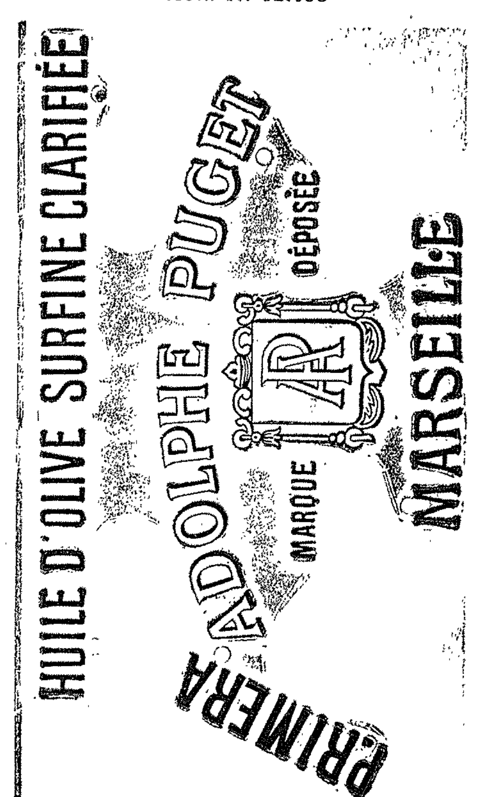
Septiembre 14 de 1910.—Francisco Muzás.—Desinfectantes, clase 79 (modificada).
v-19 enero.

Acta N. 32.057



Enero 12 de 1911.—J. Wodrow y Sons, Limited.—Artículos de la clase 50.
v-20 enero.

Acta N. 32.058



Enero 12 de 1911.—Adolphe Puget.—Aceites, clase 64.
v-20 enero.

Acta N. 32.056

"Aga"

Enero 12 de 1911.—Svencka Aktiebolaget Gasaccumulator.—Faros, boyas luminosas y otras, aparatos y señales de navegación y toda clase de aparatos y objetos de iluminación, sus partes y accesorios, clases 12, 22, 23 y 39.
v-20 enero.

Acta N. 32.059

"Salit"

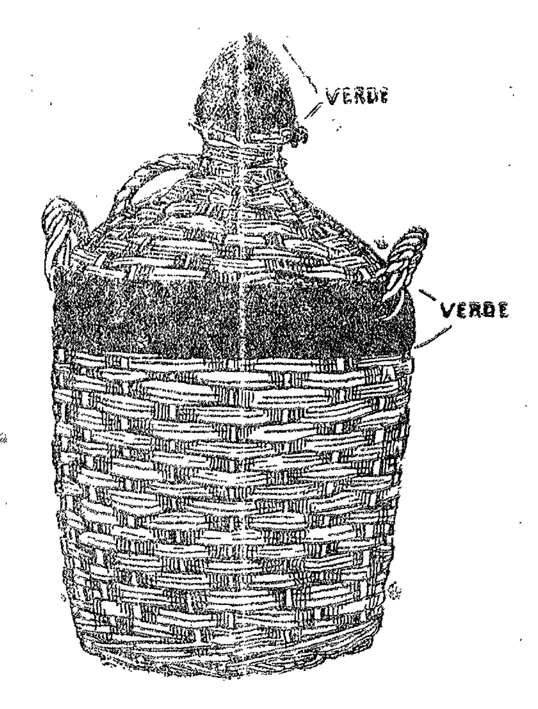
Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heiden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.089

"Instituto Lenox"

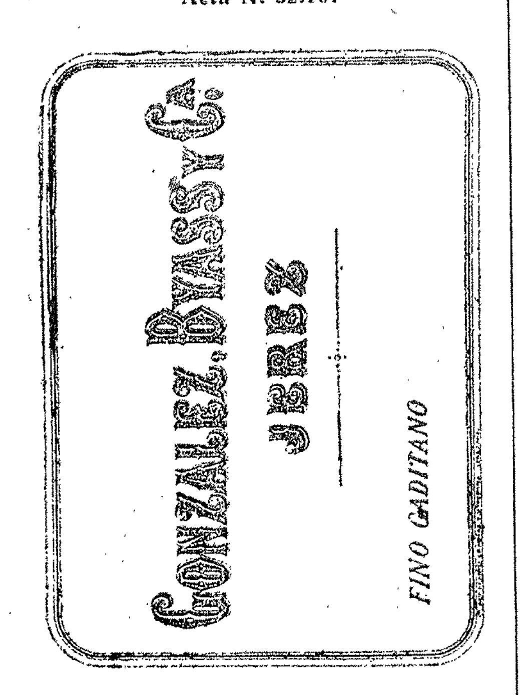
Enero 16 de 1911.—Pedro M. Rodríguez. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.108



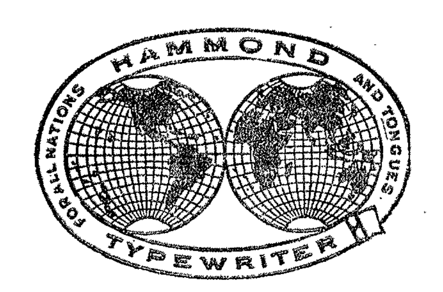
Enero 17 de 1911.—Herwig y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.101



Enero 17 de 1911.—González, Byass y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.103



Enero 17 de 1911. — The Hammond Typewriter Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 enero.

Acta N. 32.102



Enero 17 de 1911.—Santiago Bottaro.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 enero.

Acta N. 32.104

"Cinota"

Enero 17 de 1911.—Henry Hore.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.106



Enero 17 de 1911.—F. S. Webster Company.—Artículos de la clase 72.
v-24 enero.

Acta N. 32.109



Enero 17 de 1911.—Lupó, Pérez, Terraza y Co.—Conservas en general, clase 62.
v-24 enero.

Acta N. 32.110

"Miwa"

Enero 17 de 1911. — Metallindustrie Winter y Adler A. G.—Artículos de las clases 14, 16, 20, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 56 y 58.
v-24 enero.

Acta N. 32.111

"Sanacutis"

Enero 17 de 1911.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-24 enero.

Acta N. 32.112

"Dôme Disck"

Enero 17 de 1911.—Bernardo Burlando.—Fonógrafos y discos, clase 22.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional